

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2015

ADENDA 2. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PARES EVALUADORES

El ICFES ha modificado los numerales 5, (Curso Concurso - Entrenamiento y selección), y 6 (codificación), los cuáles quedarán así:

5. CURSO CONCURSO (Entrenamiento y Selección): Después de informar los resultados de la prueba señalada en el numeral 4º de esta convocatoria, y habiendo preseleccionado a los pares evaluadores, se citará al curso concurso (proceso de entrenamiento y selección). Este se realizará en distintas etapas, fechas y lugares del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades del proceso de evaluación.

Durante el entrenamiento de pares evaluadores se impartirán instrucciones, y se realizarán ejercicios de evaluación de instrumentos, a partir de los cuales se aplicará un examen final de selección. El entrenamiento y la selección de los pares evaluadores se llevará a cabo de forma presencial, y se realizará en las siguientes ciudades: Bogotá, D.C., Medellín, Montería, Cali, Bucaramanga, Neiva, Barranquilla, Ibagué, Cartagena, Tunja, Manizales, Cúcuta, Pereira y Santa Marta. La información se remitirá a quienes corresponda a más tardar el martes 01 de diciembre de 2015.

El ICFES podrá suprimir la realización del curso concurso en una de esas ciudades cuando la cantidad de personas inscritas para realizar el curso concurso no supere el mínimo requerido (70 asistentes por ciudad). En este caso los participantes serán citados a la ciudad disponible más cercana. Los cambios se comunicarán a los inscritos.

El ICFES realizará hasta diez (10) sesiones de entrenamiento y selección, entre los días 14 al 18 de diciembre de 2015. Los resultados del Curso Concurso se publicarán en la página web del ICFES el 23 de diciembre de 2015.

Remuneración del Curso Concurso: Cada sesión (de hasta 4 horas) del proceso de entrenamiento y selección presencial, tendrá una remuneración de CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$100.000).

La persona que asista a la totalidad de las sesiones de entrenamiento, y apruebe el examen final de selección del curso concurso, recibirá el valor correspondiente al cien por ciento (100%) de las sesiones que efectivamente se hubieren realizado. La persona que asista a la totalidad de las sesiones de entrenamiento y no apruebe el examen final de selección recibirá el cincuenta por ciento (50%) del

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

valor correspondiente a la totalidad de las sesiones que efectivamente se hubieren realizado.

Finalmente, la persona no recibirá ninguna remuneración cuando sea expulsado del curso concurso por tener un rendimiento inferior al esperado. Esto último incluye, pero no está limitado a, inasistencia a por lo menos una sesión de entrenamiento, incumplir el acuerdo de confidencialidad, no acoger los lineamientos y criterios establecidos por el ICFES durante el entrenamiento, incumplir las tareas asignadas, realizar cualquier acto de agresión grave contra otro inscrito o contra quien ejerza autoridad por parte del ICFES, y en general cualquier acción que atente contra la transparencia, confiabilidad y seguridad que tiene un entrenamiento de esta naturaleza. La decisión de expulsión será tomada por quien ejerza autoridad por parte del ICFES, caso en el cual deberá existir evidencia sumaria del hecho.



Nota: Durante 2016, en la etapa de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa de rectores o directivos rurales, coordinadores, docentes orientadores, docentes tutores del Programa Todos a Aprender (PTA) y directivos sindicales, el ICFES podrá realizar otro(s) curso(s) concurso(s) para entrenar y seleccionar a los pares evaluadores que realizarán la codificación de los instrumentos correspondientes a estos cargos. Para estos cursos concursos no se realizará una nueva prueba de preselección sino que el ICFES citará a las personas que ya hubieren aprobado la prueba de que trata el numeral 4º de esta convocatoria. Además tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 15711 de 2015 del MEN, con relación a que los pares evaluadores deberán ostentar el mismo cargo de los evaluados.

6. CODIFICACIÓN: La primera etapa de codificación será presencial y se efectuará con la participación de los evaluadores seleccionados que hubieren aprobado el examen final de selección del Curso Concurso. La codificación iniciará en enero de 2016 y se realizará en las mismas ciudades en las que se hubiere realizado el curso concurso.

Cada sesión de codificación tendrá una duración de entre cuatro (4) y hasta ocho (8) horas diarias. En cada sesión se asignarán hasta cuatro (4) instrumentos para codificar (Cada uno compuesto de un video y un portafolio de evidencias).

Por cada instrumento codificado se pagará la suma de Ochenta Mil Pesos m/cte. (\$80.000). Los sitios y fechas de codificación se informarán vía correo electrónico a cada uno de los Pares Evaluadores.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co  @ICFEScol  ICFES ● Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858

Las codificaciones se realizarán de forma presencial, y se informarán según los respectivos cronogramas. El evaluador deberá disponer de al menos cuatro (4) horas diarias en contra jornada.

Durante 2016, en la etapa de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa de rectores o directivos rurales, coordinadores, docentes orientadores, docentes tutores del Programa Todos a Aprender (PTA) y directivos sindicales, el ICFES realizará la codificación de los instrumentos correspondientes, para lo cual tendrá en cuenta lo señalado en la nota del numeral 5º de esta convocatoria. La codificación se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 15711 de 2015 del MEN, con relación a que los pares evaluadores deberán ostentar el mismo cargo de los evaluados.

Nota 1: El número de instrumentos por codificar que se asignarán a cada evaluador dependerá de las necesidades del proceso, en cumplimiento de los requisitos para la asignación de pares evaluadores, establecidos en la Resolución 15711 del 24 de septiembre de 2015.

Nota 2: Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses. Los pares evaluadores de la evaluación diagnóstica formativa estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, de acuerdo con lo establecido en la Ley, específicamente lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo anterior, el par evaluador que se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, deberá manifestar esta circunstancia frente a la codificación de cualquiera de los instrumentos asignados, so pena de las consecuencias legales (disciplinarias, fiscales y penales) establecidas en la Ley.

Los evaluadores no podrán ser, a su vez, evaluados en la convocatoria para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial vigente.



XIMENA DUEÑAS HERRERA

Directora General

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES

Revisó: María Sofía Arango Arango. Secretaria General,

Revisó: Martha Bibiana Lozano. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Claudia Sáenz. Subdirectora de Producción de Instrumentos.

Proyectó: Nohora E. Roza Subdirección de Producción de Instrumentos.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858